



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

**RADICACIÓN:** 50 001 23 33 000 2020 00758 00  
**M. DE CONTROL:** PÉRDIDA DE INVESTIDURA  
**DEMANDANTE:** JOSÉ ENRIQUE MOLINA ROJAS  
**DEMANDADO:** EFRAIN MORENO RUBIANO Y OTROS en su calidad de CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE MESETAS - META

Por reunir los requisitos de ley, este proceso se tramitará en PRIMERA INSTANCIA de acuerdo con el procedimiento descrito en Ley 1881 de 2018, aplicable por remisión expresa del artículo 22 *ibídem* y del artículo 55 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, en armonía con el artículo 48 de la Ley 617 de 2000. En consecuencia, se dispone:

1. ADMITIR el medio de control de **PÉRDIDA DE INVESTIDURA**, instaurado por **JOSÉ ENRIQUE MOLINA ROJAS** en contra de **EFRAÍN MORENO RUBIANO, CARLOS JULIO RAMÍREZ GONZÁLEZ, CISLENI RUEDA SAAVEDRA, CELSO RODRÍGUEZ OVALLOS, CARLOS ALEXIS ARBOLEDA RODRÍGUEZ, CARLOS JAVIER GIRALDO GIRALDO, ISAÍAS FERNANDO OLAYA ARDILA, YINA PAOLA MONTOYA CORREA, HUBERNEY VILLALBA CARDONA, EDINSON RAMÍREZ y WILLIAM FREDY RIVERA CORPUS**, en su calidad de Concejales del Municipio de Mesetas –Meta para el periodo 2020-2023.
2. Notifíquese el presente auto en forma personal a los demandados, en el término que indica el artículo 9 de la Ley 1881 de 2018, remitiéndoles únicamente copia del presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por cuanto el envío de la demanda y sus anexos a los demandados, se cumplió según se acreditó con el memorial allegado el día de hoy<sup>2</sup>.

Cabe destacar que el envío se hizo únicamente al correo electrónico [concejo@mesetas-meta.gov.co](mailto:concejo@mesetas-meta.gov.co); sin embargo pudo corroborar el despacho que en la página web oficial del concejo municipal de Mesetas (<http://www.concejo-mesetas-meta.gov.co/>) en el directorio de funcionarios aparece cada uno de los demandados con los datos para su contacto, siendo el correo electrónico aludido el mismo para todos, de tal manera que corresponde a la única información publicada para notificación de los concejales demandados<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> "ARTÍCULO 55. PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA DE CONCEJAL. Los concejales perderán su investidura por:  
(...)

La pérdida de la investidura será decretada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la respectiva jurisdicción, siguiendo el procedimiento establecido para los congresistas, en lo que corresponda."

<sup>2</sup> Ver documento 50001233300020200075800\_ACT\_AGREGAR MEMORIAL\_24-08-2020 11.56.45 A.M..PDF en la actuación AGREGAR MEMORIAL registrada el 24/08/2020 11:56:56 A.M.

<sup>3</sup> Según aparece en la página web oficial del Concejo Municipal de Mesetas, en el siguiente enlace: <http://www.concejo-mesetas-meta.gov.co/tema/directorio-de-funcionarios> (se anexa al presente auto)

Para tal efecto, Secretaría además de la notificación personal a través del citado correo electrónico a todos y cada uno de los demandados, les comunicará telefónicamente el envío del mensaje de datos a los números que aparecen en el mismo directorio, dejando las constancias a que haya lugar.

3. Notifíquese personalmente el presente auto al MINISTERIO PÚBLICO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1881 de 2018 ya citado, remitiéndole copia de la demanda, sus anexos y del presente auto.
4. La parte demandada, dispone de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para referirse por escrito a lo expuesto en la solicitud de pérdida de investidura, aportar y pedir las pruebas que considere conducentes, conforme el artículo 10 *ibídem*.

Se recuerda a los sujetos procesales el deber señalado en el artículo 3º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020<sup>4</sup>. Para lo cual se informa que la correspondencia con destino a este proceso deberá enviarse simultáneamente a los demás sujetos procesales, **en un mismo mensaje<sup>5</sup>, durante la jornada laboral de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. o acudir a la herramienta disponible en los correos electrónicos para programar el envío en dicho horario, al correo electrónico [sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), en un solo archivo adjunto en formato PDF<sup>6</sup>, habida cuenta que la remisión a cualquier otro buzón electrónico de esta corporación o incumpliendo éstas recomendaciones dificultará el trámite de la correspondencia entorpeciendo el desarrollo normal y expedito del proceso, con lo cual podría incurrirse en la presunción de temeridad o mala fe prevista en el numeral 5º del artículo 79 del C.G.P.**

**NOTIFÍQUESE.**

  
**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**  
Magistrada

<sup>4</sup> Decreto 806 de 2020. Artículo 3. "**Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.** Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. La autoridad judicial competente adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

<sup>5</sup> Esta expresión hace referencia a un único mensaje sobre el mismo asunto, a fin de evitar la multiplicidad de envíos o repeticiones de un mensaje que hace dispendiosa la labor de la secretaria.

<sup>6</sup> Para lo cual podrán valerse de la herramienta disponible en internet para unir documentos en PDF.



marzo 4 2020, 11:00 am  
 Directorio de Funcionarios  
**OLGA YULIED GARCÍA VÉLEZ**  
 Cargo: Secretaria General  
 Correo electrónico: [olgayulied@gmail.com](mailto:olgayulied@gmail.com)  
 Teléfono: 222 446 6300



junio 23 2020, 11:32 am  
 Directorio de Funcionarios  
**EFRAÍN MORENO RUBIANO**  
 Cargo: COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA  
 Correo electrónico: [concejo@mesetas-meta.gov.co](mailto:concejo@mesetas-meta.gov.co)  
 Teléfono: 313 334 0241  
 Enlace al SIGEP:



febrero 4 2020, 4:13 pm  
 Directorio de funcionarios  
**CARLOS ALEXIS ARBOLEDA RODRIGUEZ**  
 Cargo: COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA  
 Correo electrónico: [concejo@mesetas-meta.gov.co](mailto:concejo@mesetas-meta.gov.co)  
 Teléfono: 320 937 2117  
 Enlace al SIGEP:



junio 23 2020, 11:32 am  
 Directorio de Funcionarios  
**YINA PAOLA MONTOYA CORREA**  
 Cargo: COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO  
 Correo electrónico: [concejo@mesetas-meta.gov.co](mailto:concejo@mesetas-meta.gov.co)  
 Teléfono: 320 562 5048  
 Enlace al SIGEP:



junio 23 2020, 11:33 am  
 Directorio de funcionarios  
**EDINSON RAMÍREZ**  
 Cargo: COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO  
 Correo electrónico: [concejo@mesetas-meta.gov.co](mailto:concejo@mesetas-meta.gov.co)  
 Teléfono: 312 432 9019  
 Enlace al SIGEP:



febrero 4 2020, 4:14 pm  
 Directorio de Funcionarios  
**CARLOS JULIO RAMÍREZ GONZÁLEZ**  
 Cargo: COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA  
 Correo electrónico: [concejo@mesetas-meta.gov.co](mailto:concejo@mesetas-meta.gov.co)  
 Teléfono: 312 464 0040  
 Enlace al SIGEP:



Junio 23 2020, 11:33 am  
 Directorio de funcionarios  
**WILLIAM FREDY RIVERA CORPUS**  
 Cargo: COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA  
 Correo electrónico: [concejo@mesetas-meta.gov.co](mailto:concejo@mesetas-meta.gov.co)  
 Teléfono: 313 774 3823  
 Enlace al SIGEP:



Junio 23 2020, 11:33 am  
 Directorio de funcionarios  
**HUBERNEY VILLALVA CARDONA**  
 Cargo: COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO Y HACIENDA PÚBLICA  
 Correo electrónico: [concejo@mesetas-meta.gov.co](mailto:concejo@mesetas-meta.gov.co)  
 Teléfono: 312 632 2279  
 Enlace al SIGEP:



Junio 23 2020, 11:34 am  
 Directorio de funcionarios  
**CELSO RODRIGUEZ OVALLOS**  
 Cargo: COMISIÓN PRIMERA DE PLAN DE DESARROLLO  
 Correo electrónico: [concejo@mesetas-meta.gov.co](mailto:concejo@mesetas-meta.gov.co)  
 Teléfono: 313 236 7957  
 Enlace al SIGEP:



Junio 23 2020, 11:34 am  
 Directorio de funcionarios  
**CISLENI RUEDA SAAVEDRA**  
 Cargo: COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA  
 Correo electrónico: [concejo@mesetas-meta.gov.co](mailto:concejo@mesetas-meta.gov.co)  
 Teléfono: 312 219 9029  
 Enlace al SIGEP:



Junio 23 2020, 11:34 am  
 Directorio de funcionarios  
**CARLOS JAVIER GIRALDO GIRALDO**  
 Cargo: COMISIÓN PRIMERA DE PLAN DE DESARROLLO  
 Correo electrónico: [concejo@mesetas-meta.gov.co](mailto:concejo@mesetas-meta.gov.co)  
 Teléfono: 311 269 9668  
 Enlace al SIGEP:



Junio 23 2020, 11:34 am  
 Directorio de funcionarios  
**ISAÍAS FERNANDO OLAYA ÁRDILA**  
 Cargo: COMISIÓN PRIMERA DE PLAN DE DESARROLLO  
 Correo electrónico: [concejo@mesetas-meta.gov.co](mailto:concejo@mesetas-meta.gov.co)  
 Teléfono: 312 457 68 46  
 Enlace al SIGEP:



**Concejo Municipal de Mesetas**

Dirección: Carrera 17 Nro. 4 - 71 - 78 Barrio El Centro, Palacio Municipal  
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 am a 5:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm

**Contacto**

Teléfono: 098-6598028  
 Fax: 098-6598022  
 Email: [concejo@mesetas-meta.gov.co](mailto:concejo@mesetas-meta.gov.co)  
 Notificaciones Judiciales: [concejo@mesetas-meta.gov.co](mailto:concejo@mesetas-meta.gov.co)

[Políticas de seguridad de la información](#)  
[Condiciones de uso de la información](#)  
[Estadísticas Transparencia y acceso a la información pública](#)

Activar Windows  
 Ir a Configuración de PC para activar Windows

Hecho en Design 00